

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

01 FEB 2013

VISTOS

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 01/02/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente Luis Humberto Stuardo Montero Rut. quien representa por poder especial otorgado el 06.08.2010 a STUARDO HENRÍQUEZ VIVIAN PAOLA, Rut . Domiciliado en
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 103, de fecha 01 de febrero de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;


**CONTRIBUYENTE** : STUARDO HENRÍQUEZ VIVIAN PAOLA  
**RUT** :  
**DIRECCION PARTICULAR** :  
**DIRECCION COMERCIAL** : EUSEBIO LILLO 181, PADRE LAS CASAS  
**CONCEPTO** : PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES  
**ROL** : 5-343  
**REPRESENTADA CON PODER** : LUIS HUMBERTO STUARDO MONTERO  
**RUT** :

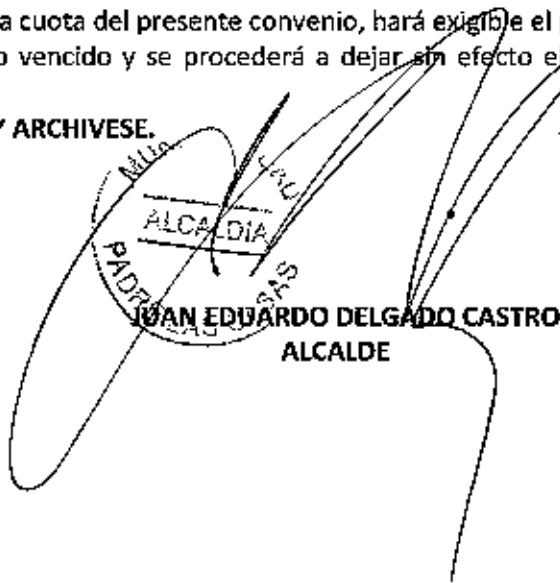
2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 45.411.- la que será pagada con \$ 23.000.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YFS/ABD/abd  
Distribución:  
Interesado  
Oficina de Rentas  
Oficina de Partes  
ID. 135137

  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE